



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 29 de Septiembre de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 571

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

ORDENANZA

Ord. N° 6630 - Dto. N° 1341/23.....Pág.2

DECRETOS

Dto. N° 1235/23 – Dto. N° 1238/23 – Dto. N° 1239/23 – Dto. N° 1360/23 – Dto. N° 1364/23.....Págs.2/4

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1297/23 - Dto. N° 1362/23 – Dto. N° 1363/23 – Dto. N° 1365/23 – Dto. N° 1366/23 - Dto. N° 1367/23 – Dto. N° 1368/23.....Págs.4/6

DECRETO ATRASADO

Dto. N° 1532/22.....Pág. 6

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6630
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
1341 MCO/23.-**

Caleta Olivia, 17 de Agosto de 2.023.-

Visto:

El Expediente HCD N° 280/2.023 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante el mismo eleva copia del Decreto N° 1.188/MCO/2.023 – Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que a través del mismo se Ratifica el Acta Acuerdo, suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fabio COTILLO y el Sindicato de Obreros y Empleados de Caleta Olivia (SOEMCO), representada por su Secretario Sr. Julián CARRIZO;

Que las partes establecen incorporar la Cláusula Gatillo del Acuerdo 2.022 al presente y tomar la inflación posterior al mismo hasta el mes de Junio del presente año establecido en este punto cláusula de revisión y cláusula gatillo a partir del primero de Julio del presente año;

Que las partes acuerdan establecer un incremento salarial al básico al valor hora Catedra y al valor punto de todo el personal escalafonado Permanente, Contratados y Docentes, con su correspondiente incidencia en todos los adicionales y con alcance al personal pasivo;

Que el mismo será abonado de la siguiente manera, el 23% a partir del 01 de Mayo de 2.023 sobre el sueldo de Marzo 2.023, el 11,5% con el sueldo del mes de Julio de 2023 sobre el sueldo de Mayo de 2023, el 11,5% con el sueldo del mes de Agosto de 2023 sobre el Sueldo de Julio 2023

Que los Anexos I, II, III, y Anexo IV forman parte integral del presente acuerdo a los efectos del trabajo exclusivo de las partes para consolidar el cálculo y el control del cumplimiento del mismo en los tiempos establecidos;

Que los efectos de complimentar el presente Acta, después de un gran esfuerzo de las partes, el municipio abonara por única vez el bono Extraordinario dispuesto por el Gobierno

de la provincia de Santa Cruz a la totalidad de empleados municipales, una suma fija y extraordinaria no Remunerativa no Bonificable a pagarse de la siguiente manera: Pesos Setenta Mil (\$70.000) para el día 10 de Agosto 2.023 y en el mes de Octubre se abonara la suma pesos 30.000 Mil (\$30.000) para completar el bono de pesos Cien Mil (\$100.000);

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE en todo sus términos y alcances el Decreto N° 1.188/MCO/2.023, de fecha 26 de Julio de 2.023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante y sus Anexos I, II, III y IV.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido: ARCHIVASE.-

Miguel TRONCOSO –Gustavo AVECILLA – Norma MIRANDA -

DECRETO N° 1341 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 28 de Agosto 2.023

VISTO:

El Expediente HCD N° 280/2.023 iniciado por este Departamento Ejecutivo Municipal, sancionado en Sesión Ordinaria N° 586 del día 17 de Agosto de 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente, se remitió al honorable Cuerpo el Decreto N° 1.188/MCO/2.023, de fecha 26 de Julio del corriente año, Ad Referéndum del mismo, mediante el cual se ratifica el Acta Acuerdo suscrita entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleado Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO), que establece el incremento salarial correspondiente al año 2.023;

Que luego de su tratamiento, los ediles de la localidad procedieron a ratificar el mencionado Decreto;

Que, acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, inciso a), Título III, capítulo I de la ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

Que, por lo expuesto se procede a dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedara registrada bajo el N° 6630, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 586 del día 17 de Agosto de 2.023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Pablo Martin GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante Remítase copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHIVASE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1235 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-801-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 17/23, referente a la "Provisión de Combustible para el funcionamiento del Parque Automotor desde el día 16 de Agosto al 31 de Agosto de 2023", cuya apertura está prevista para el 14 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación

preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 76/100 (\$11.999.967,76);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 17/23, referente a la "Provisión de Combustible desde el día 16 de Agosto al 31 de Agosto de 2023", de la localidad de Caleta Olivia.-

ARTICULO 2°.- LLAMASE, a Licitación Privada N° 17/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 76/100 (\$11.999.967,76), fijándose como Fecha de Apertura de Ofertas el día 14 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

**Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 1238 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-801-1;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 17/23, referente a la "Provisión de Combustible para el funcionamiento del Parque Automotor desde el día 16 de Agosto al 31 de Agosto de 2023";

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 17/23, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, Director de Control y Estadística, Secretario de Servicios, Secretario de Hacienda y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto, el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

**Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 1239 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-801-1;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia consta la Licitación Privada N° 17/23, denominada "Provisión de Combustible para el funcionamiento del Parque Automotor desde el día 16 de Agosto al 31 de Agosto de 2023";

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **Otamendi & Cia S.R.L.**, por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 76/100 (\$11.999.967,76), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDIQUESE, la Licitación Privada N° 17/23 referente a la "Provisión de Combustible para el funcionamiento del Parque Automotor desde el día 16 de Agosto al 31 de Agosto de 2023" a la firma **Otamendi & Cia S.R.L.** por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 76/100 (\$11.999.967,76).-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

**Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 1360 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-8170-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio de Construcción de Red de Distribución de Gas, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **DISTRIGAS S.A.**, representada por su Presidenta **Dra. Karina SAUL;**

QUE, "LA MUNICIPALIDAD" y "DISTRIGAS S.A.", acuerdan ejecutar obras de "Construcción de Red de Distribución de Gas", para los Barrios que a continuación se detallan:

1. **B° Ara San Juan:** (Fracción 12) Proyecto 01/34/13 - 16 (Manzana 126, 127,139, 140,

61, 66, 67, 63 Y 64). Mtros. 1.600. Usuarios 40.

2. **B° Humedal Cancha de Tenis - Triángulo Frente Hipódromo:** (Manzanas 123,179, 180, 181, 170, 171, 172, 173 y 109) Proyecto 01/34/13 - 15 - 2.300 Mtros. Usuarios 84.
3. **Zona de Chacras - Calle Yamana:** (Manzana 59, 120, 121, 122, 167 y 168) (Proyecto 01/34/13 - 14 - Mtros. 400. Usuarios 45.
4. **B° Patagonia:** Etapa 6 - (Manzana 34, 35, 54, 53, 52 y 51) - Proyecto 01/34/130 - 12. Mtros. 1.000 Proyecto. Usuarios 100.
5. **Parque Industrial:** (Manzana 53, 46 y 54) Mtros. 500. Proyecto. 01/34/13-xx18. Usuarios 20.
6. **Barrio Altos del Vista Hermosa:** (Manzana 49, 54, 55, 56 y 57) - Metros 400 - Proyecto 01/34/13 - 19 - Usuarios 20.
7. **Barrio El Chaltén:** (Manzana 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101) Metros 600 - El Proyecto se halla en Camuzzi Gas del Sur S.A. para su aprobación, razón por la cual todavía no tiene número de Proyecto.

QUE, "DISTRIGAS S.A." se compromete a la realización de Obras de Infraestructura mediante matrícula extendida por **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**, quien la habilita a ejecutar extensiones de redes de gas conforme a los Proyectos Aprobados y los que se hallan en Trámite de Aprobación, utilizando para ello los materiales que resulten necesarios y el Personal Matriculado;

QUE, de acuerdo a lo convenido se construirán aproximadamente 6.800 metros de cañería que beneficiarán a una proyección de 359 Usuarios. Los trabajos se realizarán de acuerdo a la NAG 140 Parte 6 y la NAG 165;

QUE, finalizada las Obras de Ampliación, las mismas son transferidas a la Subdistribuidora DISTRIGAS S.A. para su operación y mantenimiento;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Construcción de "Red de Distribución de Gas, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia y DISTRIGAS S.A.**, representada por su Presidenta **Dra. Karina SAUL.**-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.**-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.**-

**Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 1364 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7061-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en este acto por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la firma "**CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA S.A.**", **C.U.I.T.: 20-70952253-8**, representada por Sra. María Juliana BERNAOLA, en adelante **LA PRODUCTORA;**

QUE, **LA PRODUCTORA**, se compromete a prestar el servicio de difusión de anuncios de carácter publicitario y emisión de notas periodísticas, a través de su edición gráfica con su sección específica de la región sur y la reproducción de banners rotativos en su formato web noticiero informativo "La Tecla Patagónica" (www.lateclapatagonia.com.ar);

QUE, el Contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses,

contados a partir del 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023. Las partes acuerdan retroactividad de aquellas obligaciones que hayan sido asumidas y/o cumplidas con anterioridad a la firma del presente, y dentro de su marco regulatorio;

QUE, se acuerda que el material destinado a difusión, será aportado por **LA MUNICIPALIDAD** a **LA PRODUCTORA** de forma precisa y anticipada, ya sea telefónica (todos sus modos), correo digital, papel y/o cualquier otra utilizada a través de la Subsecretaría de Medios:

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la firma "**CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA S.A.**", **C.U.I.T.: 30-70952253-8**, representada por la Sra. María Juliana BERNAOLA.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.**-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.**-

**Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1297 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 23 de Agosto de 2023

VISTO:

El Memorandum s/n emitido por la Secretaría de Coordinación General;

ESTABLECESE, que la **Sra. Antonella Ailen SALINAS, D.N.I. N° 38.191.922**, desempeñara funciones Ad Honorem en

la Dirección Casa de Caleta Olivia perteneciente a la Supervisión Casa de Caleta Olivia, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1362 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7597-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Julio César GUTIERREZ, D.N.I. N° 16.182.944**, Legajo Personal N° 2471, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre, Proporcional a Cuatro (04) meses y Cuatro (04) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Diez (10) meses: Abonar Treinta y Ocho (38) días, Diagrama treinta por ciento (30%) correspondiente al mes de Octubre/2023, Adicional de Recolección (cód. 136) Correspondiente al mes de Octubre/2023. Adicional por Jubilación: equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 Y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1363 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7856-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Edith BARRIENTOS, D.N.I. N° 18.042.132**, Legajo Personal N° 3078, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre: Proporcional a Cuatro (04) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Diez (10) meses: Abonar Treinta y Ocho (38) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1°, Inc. "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1365 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7856-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Amalia del Carmen TORRES, D.N.I. N° 13.109.506**, Legajo Personal N° 1686, Personal Docente con Veinte (20) Horas Cátedras Titulares, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023 2° Semestre Proporcional a Cuatro (04) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Diez (10) meses: Abonar Treinta y Ocho (38) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1366 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7640-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Isabel del Valle CABRERA, D.N.I. N° 14.719.231**, Legajo Personal N° 2843, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 2° Semestre, Proporcional a Cuatro (04) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Diez (10) meses: Abonar Treinta y Ocho (38) días. Adicional por Jubilación: equivalente al trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 Y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera;

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1367 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7856-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Luis Ernesto VIÑALES, D.N.I. N° 17.769.705**, Legajo Personal N° 2273, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023 2° Semestre Proporcional a Cuatro (04) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Diez (10) meses: Abonar Treinta y Ocho (38) días, Adicional por Jubilación equivalente al trescientos por ciento (300%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 Y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1368 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7691-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Oscar Donato BAYON, DNI N°

17.934.367, Legajo Personal N° 2242, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafon Municipal, dependiente de la Secretaria de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidacion Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023 2° Semestre Proporcional a Cuatro (04) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Diez (10) meses: Abonar Treinta y Ocho (38) días, Adicional por Jubilación equivalente al quinientos por ciento (500%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso "c", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 y cualquier otro beneficio que por ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO ATRASADO

DECRETO N° 1532 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-5110-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 01/22, referente a la "Concesión de explotación comercial del negocio de Confitería en el Edificio de la Terminal de Transportes de Caleta Olivia", cuya apertura está prevista para el día 17 de Octubre de 2022 a las 12:00 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$ 6.900.000,00);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública N° 01/22, referente a la "Concesión de explotación comercial del negocio de Confitería en el Edificio de la Terminal de Transportes de Caleta Olivia".-

ARTICULO 2°.-LLAMESE, a Licitación Pública N° 01/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos **Seis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$6.900.000,00)**, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **17 de Octubre de 2022 a las 12:00 hs-**

ARTICULO 3°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTICULO 4°.-REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
CPN. Pablo M. GUERRERO